



¿CÓMO RETRIBUYE NAVARRA LAS GUARDIAS EN FESTIVOS?

Si de algo ha presumido el SNS-O durante los últimos años ha sido de retribuir las guardias médicas por encima de lo que se retribuían en el resto de Comunidades Autónomas.

A estas alturas y con la información actualizada, comprobamos que esta posición se perdió hace tiempo.

Como veáis en la circular anterior, y a diferencia de la gran mayoría de CCAA, **no hay retribución superior para las guardias de días especiales** en Navarra, pero **tampoco para las guardias de festivos** que se siguen pagando al mismo precio que las de laborable, sin considerar un tratamiento especial ni para los sábados ni para los domingos o festivos.

RETRIBUCIÓN GUARDIAS DE PRESENCIA FISICA REALIZADAS EN DÍAS FESTIVOS EN ATENCION ESPECIALIZADA

€/ HORA

CANARIAS	30,00
MURCIA	30,00
CATALUÑA	27,25
CANTABRIA	26,56
CASTILLA LA MANCHA	26,00
VALENCIA	24,44
PAÍS VASCO	24,08
ASTURIAS	24,00
BALEARES	24,00
NAVARRA	23,15
MADRID	23,00
LA RIOJA	22,00
GALICIA	21,77
ARAGÓN	21,00
INGESA (Ceuta y Melilla)	21,00
CASTILLA-LEÓN	21,00
EXTREMADURA	21,00
ANDALUCÍA	19,77

Incluso algunas CCAA, a mayor número de guardias realizadas, mejoran su retribución.

Por ejemplo:

- Asturias y Canarias: a partir de la 3ª guardia realizada al mes, el resto de las guardias de laborable se retribuyen como si se hubieran realizado en festivo
- Cataluña, Murcia y Euskadi: a partir de la 3ª guardia realizada, se incrementa su retribución.

Sólo Valencia, Galicia y Navarra no consideran la especial retribución de la guardia en festivo